

UDA 400 REG B37664 Tra.010-0880449 20/12/2024 15:47:46
CDBRO DE SERVICIOS - SUNAT Nro. Ope. 00075
ADUANAS : 848246749225686100
COD.CDA

TT.LIQ.*****140.00 TT.LIQ.\$/.*****37.00
RECARG.*****0.00 T/C ADUA. 3.7430
INTERES*****0.00 F.NUM. 20122024 F.VENC. 03012025
IMPORTE : S/ *****140.00

TOTAL PAGADO : S/ *****140.00

FORMA DE PAGO
EFECT. S/ 140.00 / RECIBIDO: S/ 140.00

S DE PAGO

ERCIO EXTERIOR (VUCE)

) : 848-24-67-492256-86-1-00

VÁLIDO HASTA: 03/01/2025

140,00

itario de exportación o Reexportación de plantas y productos
xportación de productos procesados e industrializados de origen

RUC/DNI: 20536259911

USUARIO: J&L AGROEXPORTACIONES S.A.C.

SOLICITUD: 2024956650

SUCE:

PAGAR EN EFECTIVO - AGENCIAS BANCOS*

- El Código de Pago Bancario (CPB) o Código de Documento Aduanero (CDA) puede ser cancelado en ventanilla de bancos autorizados en efectivo, con cheque de gerencia o certificado. En caso desee hacer el pago con cheque, éste deberá ser cheque de gerencia a nombre de la "Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)".
- Acércate a la agencia de los bancos habilitados de tu preferencia como BBVA, BCP, BIF y BANBIF, los demás bancos se encuentran en proceso de certificación para el servicio.
- Indique que realizará un "Pago de Recaudación Aduanera a SUNAT ADUANAS" (No a VUCE no a la Entidad) con el código de pago CPB(CDA).
- Recuerda que el monto y fecha máxima a pagar se encuentran en la parte superior de esta hoja.
- Importante verifica que el voucher o recibo muestre el código CPB o CDA y ¡Listo!

PAGAR VÍA PASARELA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE SUNAT - INTERNET *

- Inicia sesión en el "Sistema de Pago Electrónico de Aduanas", en la siguiente ruta de la web de SUNAT:
<https://www.sunat.gob.pe/ol-ad-itepago/JSPLLogin.jsp>
- Ingresa tu código de pago CPB o CDA y verifica el monto a pagar, realiza el pago y ¡Listo!
- Los bancos autorizados para este servicio son: BBVA, BCP, Interbank, Scotiabank, Citibank, BIF y BANBIF.

* Se encuentra sujeto a las condiciones del sistema de pago establecidas por la SUNAT – Aduana.